

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO. Maicao – La Guajira. Quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2021). En la fecha se le informa a la señora Juez, que, a través de mensaje de WhatsApp del teléfono celular de este Juzgado, la demandante solicita se requiera al pagador de la policía nacional, toda vez que lleva dos meses sin recibir Títulos Judiciales. Lo anterior para su conocimiento y tramite pertinente.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, enero quince (15) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA BRACHE HERNANDEZ.
DEMANDADO:	JAIME SANTIAGO TEHERAN CAYCEDO
RADICACIÓN:	444303184-001-2017-00017-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone requerir al Tesorero Pagador de la POLICIA NACIONAL, para que explique los motivos por los cuales no ha dado aplicación a la medida de embargo que pesa contra el señor JAIME SANTIAGO TEHERAN CAYCEDO ordenada dentro del proceso de la referencia, y que le fuera comunicada con oficio JPFM 1931 del 22 de septiembre de 2017.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación.

Expídase el correspondiente oficio, haciéndole las advertencias indicadas en el artículo 130 numeral 1 del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE.

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08e16dec92aef40ac452c4f8fac9542c62318337fcc1db8be03dfdff93c5d9c
7**

Documento generado en 15/01/2021 04:20:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**